

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 9 de noviembre de 2022.-
Ordenanza N° 24/2022 H.C.D. – M. V. P.-**

VISTO:

La necesidad de acompañar a los habitantes de Villa Paranacito que quieran acceder a su vivienda propia.

CONSIDERANDO:

Que, así como lo hace el actual gobierno municipal, las distintas gestiones anteriores han procurado siempre la satisfacción de las necesidades habitacionales de la población mediante la entrega de viviendas de interés social.

Que, en este sentido, mediante Ordenanza N° 1/89, sancionada por la entonces Junta de Fomento de Villa Paranacito, en fecha 2 de marzo de 1989, se adjudicaron 8 Viviendas de Interés Social ubicadas sobre A° La Tinta.

Que mediante nota de fecha 24 del mes de Octubre del corriente año, la Sra. Silvia Moragues solicita al Presidente Municipal resultar beneficiaria de la adjudicación de la vivienda N° 4 del Barrio 8 Viviendas de Interés Social sobre A° La Tinta.

Que es conveniente disponer que los beneficiarios de Viviendas de Interés Social deban ajustar el uso de la vivienda a las siguientes condiciones: A) residir de forma permanente en el inmueble. B) darle al inmueble el destino exclusivo de vivienda familiar. C) no transferir, alquilar, ceder o prestar bajo ninguna forma o modo el inmueble adjudicado. D) colaborar con los profesionales de esta Municipalidad que, en ejercicio de su profesión, los entrevisten y/o realicen actos o constataciones propias de su profesión. E) cumplir con toda otra disposición o instrucción impartida por esta Municipalidad referida al uso razonable del inmueble.

Que manifiesta que en el año 2003 le fue otorgada la vivienda mencionada, y que, desde entonces, se encuentre ocupándola en forma ininterrumpida, dándole el uso correspondiente a una vivienda social, habitándola junto a su familia como único hogar del que dispone y en forma permanente.

Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante regularizar las distintas situaciones habitacionales que se sucedan, procurando siempre acompañar a las familias con el objetivo de que accedan a una Vivienda Digna.

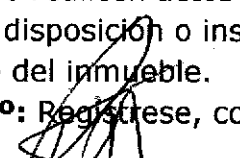
Por ello:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

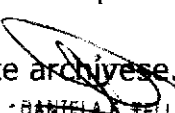
ARTICULO 1°: ADJUDICAR al Sra. Silvia Moragues, DNI N.° 20.376.546, a vivienda N° 4 del Barrio 8 Viviendas de Interés Social sobre A° La Tinta.

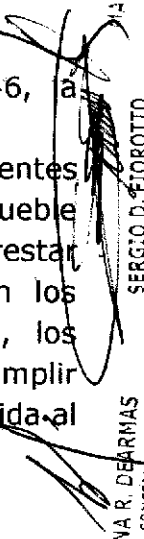
ARTICULO 2°: AJUSTAR el uso de la vivienda adjudicada a las siguientes condiciones: A) residir de forma permanente en el inmueble. B) darle al inmueble el destino exclusivo de vivienda familiar. C) no transferir, alquilar, ceder o prestar bajo ninguna forma o modo el inmueble adjudicado. D) colaborar con los profesionales de esta Municipalidad que, en ejercicio de su profesión, los entrevisten y/o realicen actos o constataciones propias de su profesión. E) cumplir con toda otra disposición o instrucción impartida por esta Municipalidad referida al uso razonable del inmueble.


ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese. -


PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



CELERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


DANIELA TELLESCHÉA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LORENA R. DEARMAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIAGE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SERGIO D. FIOROTTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO